

GUÍA DEL DECRETO DE CARRERA PROFESIONAL

El Decreto 211/2018, de 23 de noviembre, del Consell, por el que se regula el sistema de carrera profesional horizontal y la evaluación del desempeño, del personal funcionario de la Administración de la Generalitat, deroga expresamente los Decretos 186/2014 i 93/2017, pero mantiene los efectos económicos y administrativos.

Devengo de la carrera profesional:

- En el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2017, las cuantías serán del 33% del complemento, con las cuantías de 2017.
- En el período del 1 de enero al 31 de diciembre del 2018, las cuantías serán el 100% del total del complemento reconocido, con las cuantías de 2018.

Acceso al sistema de carrera profesional:

El derecho al acceso al sistema de CP nace en el momento de la adquisición de la condición de funcionario de carrera o interino.

Cómputo del tiempo de trabajo:

Se computará de forma proporcional el tiempo en situación de servicio activo perteneciendo a los diferentes grupos, para lo que se acumulará el tiempo trabajado previamente en puestos de trabajo de otros grupos, multiplicado por el factor de ponderación que le corresponda. (Ver el cuadro de coeficientes)

CUADRO DE COEFICIENTES

Grupo actual	A1	A2	B	C1	C2	E
A1	1	0,65	0,50	0,42	0,33	0,25
A2	1	1	0,77	0,64	0,51	0,38
B	1	1	1	0,83	0,67	0,50
C1	1	1	1	1	0,80	0,60
C2	1	1	1	1	1	0,75
E	1	1	1	1	1	1

La progresión:

Se establece un sistema de CP de 4 grados, en el que será requisito para solicitar la valoración de méritos, acreditar tiempo mínimo de permanencia en el GDP o DPCR.

GDP: Grado de Desarrollo Profesional (personal funcionario de carrera laboral fijo)

DPCR: Derecho a la Percepción del Complemento Retributivo (personal funcionario interino y laboral temporal)

Los 4 Grados, sea de GDP, sea de DPCR, son los siguientes:

Grado I: 5 años desde la toma de posesión

Grado II: 5 años en el Grado I

Grado III: 6 años en el Grado II.

Grado IV: 6 años en el Grado III.

Para progresar a un grado superior es obligatorio acreditar mérito durante el período de tiempo comprendido entre el Grado anterior y el que se pretende acceder.

En ningún caso podrán valorarse más de una vez los mismos méritos.

Cuando consideres que estás en situación de acceder a un grado (GDP o DPCR) superior, lo podrás solicitar a través de la aplicación informática para que se inicie el procedimiento de valoración de méritos. La Universidad debe resolver y notificar en un plazo de 6 meses desde la entrada de tu solicitud.

Los efectos económicos y administrativos en la Progresión serán:

- Desde el día que se cumplan los requisitos para el acceso al siguiente grado (GDP o DPCR), si la solicitud se efectúa durante los 3 meses posteriores.
- Desde la fecha de la solicitud si transcurren los 3 meses posteriores al cumplimiento de los requisitos.

Si estás en mejora de empleo:

En caso de mejora de empleo, el tiempo de servicio computará en el grupo al que estás adscrito en esta mejora.

Si tienes reconocido un Grado (GDP o DPCR) y pasas a un puesto de grupo superior por mejora de empleo, el tiempo en los grupos inferiores se recalculará multiplicando por el factor que le corresponda. (Véase el cuadro de coeficientes)

Si reclasificaron tu escala a un grupo superior:

Si tu puesto de trabajo fue reclasificado por la Universidad mediante un plan de ordenación de personal, y pasaste a un grupo superior, los servicios se entenderán prestados en este último grupo sin la aplicación de los coeficientes.

Situaciones administrativas particulares:

En los siguientes casos se podrá progresar en el sistema de carrera profesional a efectos administrativos, si bien los efectos económicos se producirán desde el momento del reingreso al servicio activo:

- Servicios especiales.
- Servicios en otras administraciones públicas.
- Excedencia voluntaria por violencia de género.
- Excedencia voluntaria por cuidado de familiares.
- Excedencia forzosa.

Situación de incapacidad temporal:

Si progresas en el sistema de carrera profesional, pasando a un grado superior durante una incapacidad temporal, podrás cobrar la mejora retributiva, por acuerdo de mesa negociadora del 4 de julio de 2018 (con efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2017) .

Cuantías:

Las cuantías previstas para cada grado y grupo, serán las establecidas anualmente en las leyes de presupuestos de la Generalidad.

Si eres funcionaria de carrera y has trabajado como interina:

Los efectos administrativos de este periodo serán con fecha 20 de julio 2017 y los económicos a 01 de septiembre 2017 (entrada en vigor del Decreto 93/2017).

¿Qué méritos puedes usar para el acceso al sistema de carrera profesional?

- Certificado de nivel medio de conocimiento del valenciano de la Junta (o homologado)
- Haber promocionado a un grupo superior en los 10 años anteriores a 2017
- Tener acreditado un mínimo de horas de formación en los 10 años anteriores a 2017:
 - Subgrupo A1: 50 horas
 - Subgrupo A2: 40 horas
 - Grupo B: 40 horas
 - Subgrupo C1: 30 horas
 - Subgrupo C2: 20 horas
 - Grupo E: 15 horas
- Haber impartido horas de docencia en los 10 años anteriores a 2017:
 - Subgrupo A1: 50 horas
 - Subgrupo A2: 40 horas
 - Grupo B: 40 horas
 - Subgrupo C1: 30 horas
 - Subgrupo C2: 20 horas
 - Grupo E: 15 horas
- Título de idioma comunitario, mínimo nivel B1, expedido por el Colegio Oficial de Idiomas, por una universidad, por el Centro de idiomas
- Publicaciones en los 10 años anteriores a 2017 relacionadas con la administración pública, la gestión del servicio público o la atención a la ciudadanía, con depósito legal y editadas por un organismo público.
- Participación en proyectos de investigación y presentación de ponencias y comunicaciones en congresos científicos, en los 10 años anteriores a 2017.
- Poseer titulación académica superior, o tener una segunda titulación académica igual a la necesaria para el acceso al grupo o subgrupo profesional.

IGUAL TREBALL
IGUAL SALARI

exigim

CARRERA PROFESSIONAL
PER AL PERSONAL INTERÍ